

Expediente N° 80 - JE
"Speroni, Luciano s/ Jurado de Enjuiciamiento"

ACTA N° 366 / 26. En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, el 1° de julio de 2026, siendo las 8:45 horas, se reúne el Jurado de Enjuiciamiento, integrado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Gustavo A. Mazieres -quien preside-, los Sres. Vocales Dres. Roberto Germán Busamia y Alfredo A. Elosú Larumbe, la Sra. Diputada Ludmila Gaitán, el Sr. Diputado Matías Martínez y las Sras. Abogadas Matriculadas designadas por la Honorable Legislatura Provincial, Dras. Cintia Valeria Cid y Stella Maris Preiti.

Se deja constancia que el presente acto se lleva a cabo en el Salón de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Presidente del Jurado, Dr. Gustavo A. Mazieres, abre formalmente el acto y expresa que motiva la presente reunión del Jurado de Enjuiciamiento lo actuado por la Comisión Especial con relación al Dr. Luciano Speroni -Juez de Familia-.

Previo a abordar los hechos que se describen en el Acta N° 158 de la Comisión Especial (fs. 65/81) y el planteo abordado por ese órgano en el Acta CE N° 159 (fs. 211/212), corresponde cumplir con las primeras diligencias que establecen los artículo 268 *in fine* de la Constitución de la Provincia de Neuquén y 6 de la Ley N° 1565. En tal sentido, considero que al haber quedado constituido este Jurado con los aquí presentes, procede cumplir con los respectivos juramentos.

Los restantes miembros del Jurado coinciden con dicha propuesta y en virtud de ello prestan el juramento de Ley ante el señor Presidente del Jurado, haciendo lo

propio este último ante los demás integrantes de dicho órgano constitucional (artículo 6, Ley N° 1565); lo que así se documentó en el libro respectivo.

Retoma la palabra el Sr. Presidente del Jurado, Dr. Gustavo A. Mazieres, y propone designar un Secretario de Actuación para la confección de las actas de rigor -incluida la presente- y las demás diligencias de trámite que el caso amerite (artículo 3, Ley N° 1565). Se designa al titular de la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Joaquín A. Cosentino. Comuníquese al área administrativa (art. 44, Ley N° 1565).

Seguidamente el Sr. Presidente -Dr. Mazieres- expresa que deben ponderarse detenidamente los extremos de la denuncia y las conclusiones a las que arribó la Comisión Especial, por lo que propone que por Secretaría se entreguen copias digitalizadas de las piezas de este expediente a cada uno de los miembros del Jurado y luego se coordine una nueva reunión para el pronunciamiento que debe aquí dictarse en los términos del artículo 19 de la Ley N° 1565.

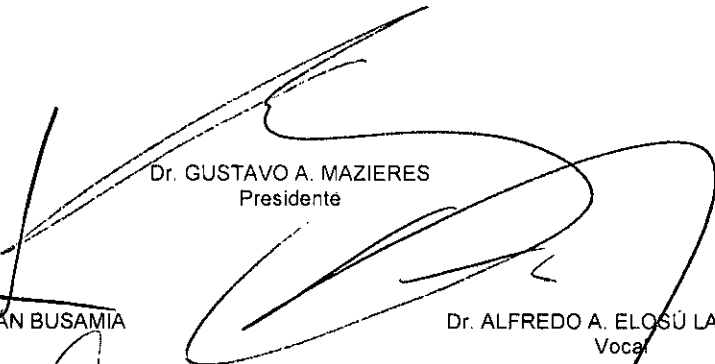
Los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Alfredo A. Elosú Larumbe, la Sra. Diputada Ludmila Gaitán, el Sr. Diputado Matías Martínez y las Sras. Abogadas Matriculadas designadas por la Honorable Legislatura Provincial, Dras. Cintia Valeria Cid y Stella Maris Preiti, adhieren a la propuesta precedente.

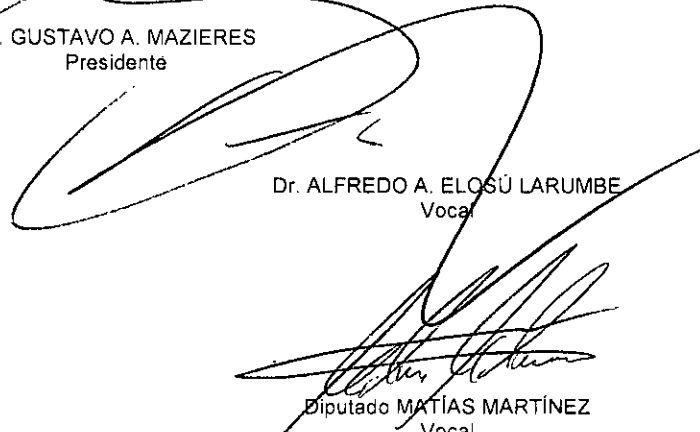
No siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura de la presente en alta voz por parte del Sr. Presidente del Jurado, ratificando sus integrantes el

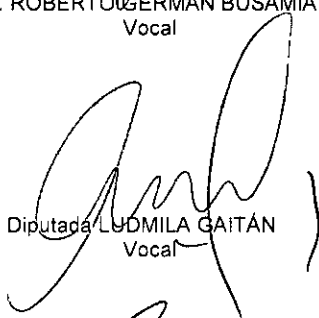
Expediente N° 80 - JE
"Speroni, Luciano s/ Jurado de Enjuiciamiento"

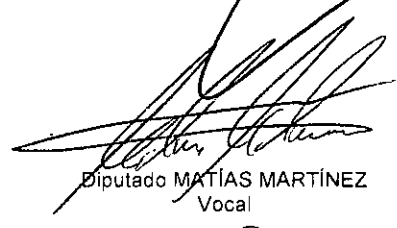
contenido de la misma, firmando el acta ante el
Actuario quien certifica el acto.


Dr. ROBERTO GERMAN BUSAMIA
Vocal

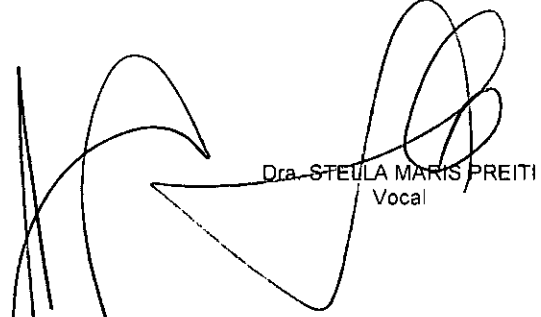

Dr. GUSTAVO A. MAZIERES
Presidente

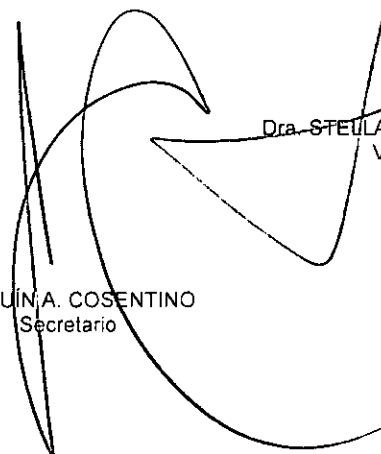

Dr. ALFREDO A. ELOSÚ LARUMBE
Vocal


Diputada LUDMILA GAITÁN
Vocal


Diputado MATÍAS MARTÍNEZ
Vocal


Dra. CINTIA VALERIA CID
Vocal


Dra. STEULA MARIS PREITI
Vocal


JOAQUÍN A. COSENTINO
Secretario

